BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV.—NÚM. 983 | BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 4 DE NOVIEMBRE DE 1896
Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

—

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

—

Ley sobre intervención á San Luis

Ley núm. 3448.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1896.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para intervenir en la provincia de San Luis á efecto de garantizarla en el goce y ejercicio de sus instituciones.
Art. 2º Autorízasele igualmente para hacer de rentas generales los gastos que exija el cumplimiento de la presente ley, imputándolos á la misma.
Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

JULIO A. ROCA.	MARCO AVELLANEDA.
Adolfo J. Labougle,	*Juan Ovando,*
Secretario del Senado.	Secretario de la C. de D.

—

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

—

Decreto declarando intervenida la provincia de San Luis

D. S.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1896.

En virtud de la autorización conferida por la ley núm. 3448,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase intervenida la provincia de San Luis.
Art. 2º Nómbrase interventor al ciudadano doctor don Norberto Piñero.
Art. 3º El interventor desempeñará su comisión de acuerdo con las instrucciones que le serán transmitidas por el Ministerio del Interior.
Art. 4º Por el Ministerio de la Guerra se pondrán á las órdenes del interventor, los jefes, oficiales y fuerza necesaria para el desempeño de su cometido.
Art. 5º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

—

Decreto nombrando secretarios de la intervención de San Luis

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1896.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase secretarios de la intervención en la provincia de San Luis, á los ciudadanos doctor Narciso Rodríguez Bustamante y doctor Federico Ibarguren.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

—

Decreto autorizando á la Dirección de ferrocarriles para disponer del saldo de una suma.

Expediente núm. 3475, letra D, 1896.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.

Visto lo manifestado por la Dirección de ferrocarriles nacionales, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la Dirección de ferrocarriles nacionales, para disponer del saldo de la suma que asignaba el presupuesto del año próximo pasado, en el inciso 8º, ítem 1, partida 14, para la construcción de una estación en el kilómetro 50, del ferrocarril de Deán Funes á Chilecito, y cuya obra ha sido comenzada durante la vigencia de dicho presupuesto.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto aprobando un contrato celebrado con la casa Flint Eddy y Cía.

Expediente núm. 3400, letra D, 1896.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.

Visto el precedente proyecto de contrato celebrado entre el presidente de la Dirección de ferrocarriles nacionales, en representación del gobierno nacional, y el señor Luis Odio, en representación de la casa Flint, Eddy y Cía., de Nueva York, por el cual se obliga esta última á suministrar las piezas de repuesto necesarias para las locomotoras núms. 6, 12 y 16 del ferrocarril Nacional Andino, y en presencia de todos los antecedentes de este asunto,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase en todas sus partes el referido proyecto de contrato, corriente de fojas 27 á 34 de este expediente, para la provisión de las piezas de repuesto expresadas en el mismo y cuyo importe asciende á la suma de quince mil quinientos pesos oro argentino (pesos 15 500 oro argentino).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y pase á la escribanía general de gobierno á los efectos de su escrituración.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Resolución no haciendo lugar á un reclamo de don Bernardo Castellanos

Expediente núm. 1580, letra C, 1896.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.

Resultando de los antecedentes de este asunto, que la reclamación instaurada por don Bernardo Castellanos, exempleado del ferrocarril Central Norte, carece de todo fundamento, por cuanto dicho señor percibió el viático que le correspondía en proporción del sueldo que disfrutaba durante el tiempo que estuvo en servicio extraordinario, no correspondiéndole lo demás del tiempo á que se extiende su reclamo por no haber desempeñado tal servicio;

De acuerdo con la Dirección de ferrocarriles nacionales, Procurador del tesoro y Contaduría general, en sus respectivas vistas de fojas 26 y vuelta, 30, 35 y 36,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

No hacer lugar á la reclamación de don Bernardo Castellanos, ó sea al pago de ($ 1364) mil trescientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional, que solicita por diferencia de sobresueldos durante tres meses del año 1888 y seis meses de 1889, y sobresueldos correspondientes á siete meses del mismo año de 1889.

Comuníquese y regístrese.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Decreto autorizando al Departamento de obras públicas para practicar estudios de puerto en la ciudad de Santa Fe y riachos del Paraná.

Expediente núm. 2861, letra H, 1896.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.

Vistos los informes producidos en este expediente, y

Resultando:

1º Que está comprobada la necesidad de practicar estudios completos de puerto en la ciudad de Santa Fe y riachos que desde el Paraná conducen á él, á fin de ponerlo en condiciones que permita aprovechar de las ventajas que ofrece para el norte de la República y el comercio boliviano-argentino la red de ferrocarriles, cuya cabecera principal es dicha ciudad; y

2º Que es igualmente necesario prevenirla de la acción de las corrientes de su riacho, revistiéndola de obras de defensa capaces de evitar los continuos derrumbes de la ribera y que constituye serias amenazas para la edificación de las calles inmediatas;

De conformidad con lo solicitado por el Departamento de ingenieros civiles de la Nación y el precedente informe de la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Departamento de ingenieros civiles de la Nación para practicar estudios completos de puerto en la ciudad de Santa Fe y riachos del Paraná que le son tributarios, pudiendo invertir con tal objeto hasta la suma de ($ 25.000) veinte y cinco mil pesos moneda nacional.

Art. 2º Entréguese al mencionado Departamento la cantidad expresada en el artículo anterior, con imputación al inciso 25, ítem 1, partida 3 del presupuesto vigente «Estudios obras hidráulicas».

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Decreto confirmando una resolución del Departamento de obras públicas referente á una patente de naipes anunciadores.

Expediente núm. 3660, letra O, 1896.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.

Visto este expediente, y

Resultando:

1º Que con fecha 25 de Abril del corriente año, el señor Víctor García Sorreveta solicitó de la oficina del ramo patente de invención para un sistema de anuncios denominado «Naipes anunciadores», siéndole denegada en Junio 1º último, de acuerdo con lo aconsejado por el asesor letrado en su vista de fojas 25, expediente núm. 2102, año 1896, letra P, del Departamento de ingenieros civiles, que se acompaña;

2º Que con fecha 22 de Agosto próximo pasado, el mismo señor Sorreveta presentó á la oficina de patentes el escrito corriente á fojas 10 y vuelta, expediente 3660, letra O, año 1896, solicitando la revalidación de la patente de invención para «Naipes anunciadores» que le fué otorgada por el gobierno de la República Oriental el día 7 de Agosto último, según testimonio adjunto que así lo acredita, y fundando su petición en el derecho que le acuerda el tratado internacional vigente sobre la materia, siéndole también denegada por la misma oficina el 29 de Agosto, fojas 12, expediente núm. 3660, letra O, año 1896, ya citado;

Visto el escrito de apelación interpuesta por el recurrente, oídos los señores Procurador del tesoro y Procurador general de la Nación, y

Considerando:

1º Que el art. 4º del tratado celebrado por el Congreso sudamericano sólo considera invención ó descubrimiento, un nuevo modo, aparato mecánico ó manual que sirva para fabricar productos industriales ó el descubrimiento de un nuevo producto industrial, en ninguno de cuyos casos se encuentra la invención de que se trata;

2º Que el tratado internacional citado, al determinar los objetos que autorizan la patente, ha tenido en cuenta las prescripciones de nuestra ley de patentes, de 11 de Octubre de 1864; la que establece en su artículo 3º como descubrimientos ó invenciones, á los efectos de la patente respectiva, los nuevos productos industriales, los nuevos medios y la nueva aplicación de medios conocidos para la obtención de un resultado ó de un producto industrial;

3º Que el mismo tratado en el artículo 4º, y en correlación con igual artículo de la ley de patentes, prohibe el registro de aquellas que fueren contrarias á la moral y á las leyes del país en donde las patentes de invención hayan de expedirse ó reconocerse; y

4º Que aparte de las consideraciones expuestas, bastaría para desautorizar la revalidación que se solicita, el solo hecho de haber sido denegado con anterioridad el registro de la misma patente que se pretende revalidar,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Confírmase la resolución del Departamento de ingenieros civiles de la Nación, fecha 29 de Agosto próximo pasado, por la que no hace lugar á la revalidación de la patente para «Naipes anunciadores», solicitada por don Víctor García Sorreveta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros civiles para su conocimiento y efectos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

———

Decreto reorganizando el personal técnico y administrativo de la comisión de límites con Chile.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.

Atendiendo á las consideraciones expuestas por el perito de límites con Chile, para la reorganización del perso-

nal técnico y administrativo á sus órdenes,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase ayudantes jefes de comisión: á don Jacinto Anzorena, á don Roberto Guevara, á don Julio Ledever, á don Dionisio Pardo y á don Atanasio Iturbe.

Art. 2° Nómbrase ayudantes: á don Teodoro Arneberg, á don Gunardo Lange, á don Emilio Speluzzi, á don Adolfo Stegmann y á don Enrique Wolff.

Art. 3° Nómbrase auxiliares primeros: á don Luis P. Cilley, á don E. Soot, á don Luis A. Alvarez, á don Alfonso Schiorbeck, á don Juan Vaag y á don Emilio Frey.

Art. 4° Nómbrase auxiliares segundos: á don Ernesto Gramondo, á don Carlos Sivilgmeyer, á don Ignacio Freire Bustos, á don Carlos Burmeister, á don José R. Figueroa y á don Ludovico von Platten.

Art. 5° Créase el puesto de primer cartógrafo, con el sueldo de quinientos pesos, cuatro de auxiliares terceros con cuatrocientos pesos cada uno, el de encargado de la contabilidad con trescientos pesos, y seis de mayordomos, con doscientos cincuenta pesos cada uno. Oportunamente se proveerán estos empleos.

Art. 6° Los ayudantes jefes de comisión, gozarán del sueldo de ochocientos pesos moneda nacional; los ayudantes, el de setecientos cincuenta; los auxiliares primeros, el de seiscientos y los auxiliares segundos, el de quinientos.

Art. 7° Continuarán desempeñando sus destinos de secretario del perito, de auxiliar de secretaría y de dibujantes: don Juan J. Ochagavía, don Diego González Victorica, don Patricio Gutiérrez y don Carlos García, respectivamente, con el sueldo que fija á cada uno de dichos empleados el decreto de 14 de Noviembre de 1895 (artículos 4° y 5°).

Art. 8° Oportunamente se designará el puesto que deba desempeñar, en las operaciones de la demarcación, el exasesor técnico don Pedro P. Pico, quien continuará, miéntras tanto, prestando sus servicios á las órdenes del Ministerio de R laciones Exteriores, con el sueldo de ayudante jefe de comisión.

Art. 9° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

Resolución acordando varias concesiones para la explotacion de yerbales.

Expediente número 2595, letra R, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1896.

Vistas las solicitudes agregadas, subscritas por los señores Salvador Panis, Angel Núñez, Martín Fraleyre, López Fábrega, Carlos Salitro, Fernando Nitto, Braulio Santos y Rafael Salitro, tendentes á obtener un área de monte en Misiones para la explotación de yerbales, y teniendo en cuenta que, si bien la Dirección de tierras y colonias no ha podido aún cumplir lo dispuesto en el reglamento respectivo sobre ubicación etc. de los mismos, la Dirección general de rentas, según su informe, por los datos y antecedentes que obran en su poder está habilitada para aconsejar se defiera á lo solicitado, bajo la base de que se aumente el número de peones en relación al área de terreno acordada, de conformidad á lo dispuesto en el art. 14 del reglamento vigente, siempre que el permiso sea por una sola zafra y los concesionarios trabajen todos los yerbales existentes en el área concedida,

SE RESUELVE:

Defiérese á lo pedido con sujeción á lo enunciado en el preámbulo, quedando encargada la Dirección general de rentas de que se observen en este caso todas las prescripciones vigentes, debiendo, para el efecto, dictar las medidas que juzgue necesarias.

J. J. ROMERO.

—

Las concesiones á que se refiere la resolución anterior son las siguientes:

Panis, Salvador. — Departamento Piray, territorio de Misiones; un área de 1300 cuadras cuadradas. Desde el arroyo Piedra Blanca hasta el Layado Bonito, límite frente al camino á Campiña, fondo propiedad Olegario Andrade.

Núñez, Angel.—Departamento Piray, en Misiones; 1800 cuadras cuadradas. Desde arroyo Palmera, hasta Piedra Blanca, límite frente al camino á Campiña de América y fondo propiedad O. Andrade.

Fraleyre, Martín. — Departamento Piray, en Misiones; 1800 cuadras cuadradas. Desde cerro Alegría hasta la Barra Manza, frente al camino á Campiña de América y fondo Región de los Pinares.

Fábrega, López.—Departamento Piray, en Misiones; área 2300 cuadras cuadradas. Desde el Piñero Descascado al cerro Alegría, frente camino á Campiña de América y fondo Región de los Pinares.

Salitro, Carlos.—Un área 2100 cuadras cuadradas más ó menos; departamento Piray, territorio Misiones. Desde el arroyo 25 hasta el Piñero Descascado, camino Campiña de América por en frente y por su fondo Región de los Pinares.

Nitto, Fernando—Un área departamento Piray, territorio Misiones, compuesta de 1700 cuadras cuadradas. Desde arroyo Macaco hasta el arroyo Palmera, frente al camino real hasta San Pedro y camino Campiña, con fondo propiedad Olegario Andrade.

Santos, Braulio—Un área, departamento Piray, territorio Misiones, 2000 cuadras cuadradas más ó menos. Desde Layado Bonito hasta arroyo 25, límite frente camino á Campiña y fondo propiedad Olegario Andrade.

Salitro, Rafael.—Departamento Piray, territorio Misiones, un área 1500 cuadras cuadradas aproximadamente. Desde Dos Cueros, antigua invernada, hasta el arroyo Macaco por su frente, tomando como línea el camino á San Pedro y el fondo hasta Fracrau.

Resolución referente al empalme de las vías del puerto

Expediente núm. 2742, letra O, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1896.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital, que no hay conveniencia fiscal alguna en permitir el empalme de las vías férreas de las empresas de ferrocarriles con las del puerto en la parte norte, pase al Ministerio del Interior para su conocimiento y efectos que juzgue pertinentes.

J. J. ROMERO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

—

OFICINA HIDROGRAFICA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

—

RIO DE LA PLATA

Se avisa á los navegantes que se ha fondeado una boya verde sobre el casco sumergido en las inmediaciones del canal de entrada al puerto de la capital, á la altura de la boya número 4, sobre el banco norte, y distante de ella como unos quinientos metros. Dicha boya está fondeada en trece pies de agua.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1896.—*Esteban Fernandez.*—V° B°: *Garcia.*

v-6-N.

OTRO

América del Sud. Brasil (Río Janeiro)—Casco á pique al noreste de la isla «Enchadas».

El casco de un vapor argentino se encuentra á pique en el puerto de Río Janeiro, marcando la cumbre de la isla Enchadas al sud 49° oeste magnético, y dista tres cuartos de milla. Salen fuera del agua los tres palos y parte de la chimenea.

No está señalado de noche por luz alguna. Su posición aproximada es: latitud 22° 52'25" Sud y 43° 09'45 de longitud O de Greenwich.

América del Sud. Chile. (Estrecho de Magallanes). Isla Evangelistas, Septiembre 23 de 1896.

El gobierno chileno informa que el mal tiempo ha interrumpido el trabajo del faro en la Isla Evangelista, causando averías en el aparato de iluminación.

En consecuencia, no será librado al público servicio, hasta más de un mes de la presente fecha.

Posición aproximada del faro: latitud 52° 24' sud y longitud 75° 06' oeste.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1896.—*Estéban Fernandez.*

v-10 N

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 316

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1896.

La superioridad por resolución de fe-

cha 24 de Octubre próximo pasado, se ha servido promover los oficiales siguientes:

En el primer batallón del regimiento 5º de infantería de línea, al empleo de capitán el teniente 1º don Samuel Sánchez.

En el primer batallón del regimiento 6º de infantería de línea, al empleo de teniente 1º, el teniente 2º don Manuel Medrano; al empleo de teniente 2º, el subteniente don Eleodoro Quiroga y al empleo de subteniente, el sargento 1º don Casiano Otero.

En el primer batallón del regimiento 10 de infantería de línea, al empleo de capitán, el teniente 1º don Aurelio Figueroa.

Por resolución de fecha 26 del mismo:

En el regimiento 2º de caballería de línea, al empleo de teniente 2º, el alférez don Benito Meana.

Lo que se hace saber al ejército para su debido conocimiento y efectos.

A. Capdevila.

—

SERVICIO DE PLAZA

Noviembre 3 de 1896.

S. p. m.—Jefe de día, el teniente coronel don Antonio Tiscornia, con ayudante del batallón de su mando.

En el Detall general del ejército, el mayor don Francisco Cisterna con el capitán don Manuel Acevedo.

Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán como está ordenado, por los primeros batallones de los regimientos 8º y 11 de infantería de línea.

Adolfo Sáez.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 280 %.

Recaudado en curso legal $ 345099 15—Su equivalente en oro, 123977 53—Recaudado en oro sellado, 13274 53—Total á oro, 137252,06.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 345099.15—Su equivalente en oro, 123977.53—Recaudado en oro sellado, 13274.53—Total á oro, 137252,06.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 94801.53—Su equivalente en oro, 28496 44—Recaudado en oro sellado, 21487,25—Total á oro, 49983.69.

Diferencia en favor del mes de Noviembre del año 1896

Total á oro, $ 87268 37.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 47786950.27—Su equivalente en oro 15942369.89—Recaudado en oro sellado, 7817503.24—Total á oro, 23759873.13.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 47992925.94 Su equivalente en oro, 13864155.38—Recaudado en oro sellado, 7273750.61—Total á oro, 21137905,99

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 2621967 14.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 281 %.

Recaudado en curso legal $ 71721 08.
Id en oro sellado $ 32582.47.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de útiles y materiales pertenecientes á los ramos de: imprenta, librería, ferretería, materiales de telégrafo, fundición, balancería, talabartería, hojalatería, carpintería, artículos de goma, grabador, droguería, plomería, relojería, sillas y artículos varios. Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los que deseen concurrir el jueves 12 de Noviembre próximo á las tres de la tarde. Las muestras y pliego de condiciones pueden consultarse en la Oficina muestrarios de esta comisión, Reconquista 181, de dos á cuatro p. m.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente, *Eduardo Livingston*, secretario.

v-12-n.

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de formularios impresos en las condiciones que detalla el pliego y muestras correspondientes, y que se encuentran á disposición de los interesados que deseen consultarlas en la oficina Muestrarios de esta comisión (Reconquista 181), de 2 á 4 de la tarde.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el martes 1º de Diciembre, á las tres de la tarde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v-1º-D

———

Comisión de las obras de salubridad de la capital

—

LICITACION

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de cloacas colectoras, conexiones externas, sumideros y bocas de registro y de luz, que aun faltan en el Distrito 29.

Los planos, presupuesto y pliego de condiciones, podrán consultarse en la Oficina de Funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1896, á las 2 p. m., en el local de sesiones de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1896—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-4-N

———

LICITACIÓN

Conducto general de desagüe de los conductos de tormentas, 2ª sección

De acuerdo con lo que dispone el decreto de fecha 25 de Septiembre próximo pasado, se llama á licitación por el término de treinta días, para la construcción de la 2ª sección del conducto general de desagüe. Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión, Rivadavia 1255, para ser abiertas el día lunes 9 de Noviembre á las 3 p. m., en presencia de los proponentes que quieran asistir al acto.

Los planos, cómputos métricos y pliegos de condiciones á que deben sujetar se las propuestas estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1896—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-9-N.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la provisión de (6500) seis mil quinientas toneladas de cemento Portland de primera clase, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la secretaría de la comisión, Rivadavia 1255, de 1 á 4 p. m. los días hábiles.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1896, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1896.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-14-N.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en la Casa

Correccional de menores, situada en la calle Caseros entre Pasco y Pichincha.
Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Noviembre del corriente año, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1896.—*Demetrio Sagastume*, secretario.
v-23 N

Ministerio de Hacienda

Contaduría general de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo prescripto por el artículo 65 de la ley de contabilidad, se cita al señor Julio Fraga, ex-subprefecto de Bella Vista, para que en el término de quince días se presente á levantar un cargo formulado en su contra.
Contaduría general, Octubre 20 de 1896.
—*Los Secretarios.*
v-6-n.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo prescripto por el artículo 65 de la ley de contabilidad, se cita á los señores Indalecio Novillo, exreceptor de la aduana de Santo Tomé, y Antonio Morales, exreceptor en Puerto Bermejo ó Timbó, para que en el término de quince días, se presenten á levantar un cargo formulado contra ellos.
Contaduría general, Octubre 23 de 1896.
—*Los Secretarios.*
v 8 N

Crédito público nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por *ley de 2 de Septiembre de 1881*, que en el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos, cuyo pago se efectuará conjuntamente con el servicio de rentas del 1º al 10 del entrante:
Serie A.—Números: 27, 143, 182, 185, 205, 283, 346, 627, 647, 677, 682, 750 y 754.
Serie B.—Números: 54, 229, 246, 427, 499, 514 y 551.
Serie C.—Números: 146, 221, 232, 313, 333 y 392.

ATRASADOS

Serie A—Números: 55, 95, 225, 272, 351, 370, 424, 492, 656, 693 y 770.
Serie B—Números: 272, 277, 302 y 343.
Serie C.—Números: 6, 118, 121, 174, 259, 371, 372, 465, 541, 549 y 568.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.—*El Secretario.*
v-10 n.

Aduana de la capital

Por disposición del administrador de la Aduana de la capital, doctor J. Martínez Castro, se llama á los interesados de bultos, muestras, encomiendas y equipajes entrados en los depósitos en los años 1891, 92, 93, 94, y 95, para que dentro de los diez días de la publicación del presente, procedan á su despacho, vencidos los cuales se procederá á la venta en remate, de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas de aduana.
Oficina de remates, Octubre 26 de 1896.
—*Néptali Burgos César.*

Ministerio de Justicia C. é I. Pública

Dirección de Tierras, Colonias y Agricultura

EDICTO

Por disposición de la Dirección de Tierras, Colonias y Agricultura, se cita al señor Emilio Lascanotegui, para que dentro del término de *diez* días, á contar desde la fecha, comparezca ante la sección de contabilidad de la repartición á fin de levantar el cargo formado en su contra.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1896.—*El Contador.*

Ministerio de Guerra y Marina

Estado mayor del ejército

EDICTO

Ricardo Amigorena, capitán de infantería de línea y comisario instructor en la causa que se instruye sobre el hecho que denunció «La Prensa» del día 23 del corriente mes, referente á unos palos que se le aplicaron al ciudadano Toribio Quintana, en el primer batallón del regimiento 4º de infantería de línea, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido ciudadano, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de treinta días contados desde su publicación, se presente personalmente á la sección Justicia del Estado mayor general del ejército á objeto de prestar declaración en la causa de referencia.
Capital Federal, Septiembre 26 de 1896.—*Ricardo Amigorena.*
V. 7 N.

EDICTO

Se cita por treinta días á contar de la fecha, al capitán del primer batallón del regimiento 10 de infantería don Manuel Villoldo, para que se presente en el Detall general del ejército, á objeto de responder á los cargos que se le hacen en la causa que se le sigue por abandono de puesto, bajo apercibimiento de juzgarle en rebeldía si no se presentare.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1896.—*Alberto Martínez*, teniente coronel.—Vº Bº —*A. Capdevila.*
v-8-N

EDICTO

Alberto Cáceres, teniente coronel de infantería de línea y comisario instructor en la causa que se instruye con motivo de las denuncias hechas por *La Prensa* del 17 del mes próximo pasado, sobre castigos corporales aplicados en el 1er. batallón del regimiento 11 de infantería de línea, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los ciudadanos Angel Ponti y Serafín Martínez, y soldado Juan Martínez, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, para que en el término de treinta días contados desde su publicación se presenten personalmente á la sección Justicia del Estado mayor general del ejército á objeto de prestar declaración indagatoria en la causa de referencia.
Capital Federal, Octubre 15 de 1896.—*Alberto Cáceres.*—Vº Bº, *A. Capdevila.*
v.15-N

Intendencia de guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de ocho días, para la construcción de diez carros wagonet, según las instrucciones que se darán por secretaría, donde pueden ocurrir los interesados todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., hasta el martes 10 del corriente á las 3 p. m.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1896.—*M. Touriñan*, secretario.
v-10-N

LICITACIÓN

Llámase á licitación verbal para la provisión de cien mil kilos carbón de Cardiff, puestos en el Arsenal de guerra.
Los interesados deberán concurrir á la secretaría de esta Intendencia el sábado 7 de Noviembre corriente á las 3 p. m.—*M. Touriñan*, secretario.
v-7-N

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de ocho días, para el estañado de tachos y útiles de rancho existentes en los almacenes de esta Intendencia, donde podrán verlos los interesados todos los días hábiles de 7 á 11 a. m. y de 1 á 5 p. m.
Las propuestas se recibirán en la secretaría, en pliego cerrado, hasta el martes 10 del corriente á las 3 p. m.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1896.—*M. Touriñan*, scretario.
v-10-N

AVISO

Se avisa á las costureras que pueden ocurrir á los talleres por costuras los

días siguientes en el orden que se indica á continuación:

Miércoles 4,	desde	el	núm.	1801	á	2000
Jueves 5,	»	»	»	2001	»	2180
Viernes 6,	»	»	»	1	»	200
Sábado 7,	»	»	»	201	»	400
Lunes 9,	»	»	»	401	»	600
Martes 10,	»	»	»	601	»	800

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1896.—*El jefe de talleres.*

v-10-N

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á la balandra «Ingeniero Huergo», que se encuentra en tierra y abandonada en el Riachuelo, al lado del astillero del señor don José Ratto, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1896.—*Luis García.* v-10-N.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á la balandra nacional «Tomasita», que se encuentra detenida al cuidado de la subprefectura del puerto de Campana; previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1896.—*Luis García.*

v-13-N

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa de las dimensiones que se expresan á continuación, que ha sido encontrada abandonada y que está depositada en la Sub Prefectura del Tigre, previniéndose que si vencido el plazo no ha sido reclamada, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

La embarcación de que se trata está pintada de colorado interiormente y de blanco exteriormente, tiene cinco metros nueve centímetros de eslora, (5.09) un metro veinte centímetros de manga (1.20) y cuarenta y dos centímetros de puntal.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1896.—*Luis García.* v-22-N

Comandancia militar de Martín García

EDICTO

Dando cumplimiento al superior decreto de la fecha, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á los que se consideren con derecho á la extracción de los materiales que constituyen los dos muelles situados en esta isla en la parte N. E. y N. O. respectivamente, para que manifiesten si están dispuestos á proceder á su demolición, en el improrrogable término de cuarenta y cinco días, á contar de la fecha, en la inteligencia de que, si no lo hicieren, el Estado procederá á tomar posesión de los muelles y demás materiales existentes, dándoles el destino que encuentre conveniente.

Comandancia militar de Martín García, Octubre 19 de 1896.—*Carlos Beccar.*

v-19-N